



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Lima, 04 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Oficio Circular N° 353-OEA-HNAL-2019 de la Oficina Ejecutiva de Administración y los Informes N° 079 y 080-2019-UCP-OL-HNAL de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que en el numeral 3 del artículo 32°, establece que el trámite y aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante las entidades, respecto de los bienes de su propiedad;

Que, mediante la Directiva N° 003-2013/SBN, publicada el 10 de mayo de 2013, que regula los procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como RAEE, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, y el procedimiento de donación a favor de los operadores de RAEE o de los sistemas de manejo de RAEE, en adelante, la Directiva; con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos - RAEE, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez, proteger la salud de la población;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto Legislativo;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, que las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) y empresas



comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS) que se encuentran registradas ante la DIGESA a la entrada en vigencia del citado Reglamento, mantendrán su inscripción en las mismas condiciones en las que les fue otorgada; una vez culminada la vigencia del referido Registro, deberán iniciar el trámite de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos ante el MINAM;

Que, mediante Oficio Circular N° 353-OEA-HNAL-2019 de fecha 08 de agosto de 2019, se convoca a las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) y empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS), certificadas por DIGESA y por MINAM, interesadas en recibir en donación los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, con fecha 09 de agosto de 2019, diversas empresas prestadoras de servicios o comercializadoras de residuos sólidos manifestaron por escrito su interés en ser donatarias de los bienes muebles (380) calificados como RAEE, adjuntando la documentación prevista en la Directiva;

Que, en el numeral 6.2 de la Directiva, se establece el procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE; es así que en el numeral 6.2.10 de la Directiva se señala lo siguiente:

*"En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:*

- a) Solicitud de donación debidamente sustentada;
- b) Copia del Registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE;
- c) Copia del Certificado de Aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de manejo de RAEE;
- d) Copia del documento de identidad del representante legal;
- e) Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP u oficina registral;"

Que, en el numeral 6.2.12 de la Directiva, se establece que la Unidad de Control Patrimonial eleva el expediente administrativo a la Oficina General de Administración para su consideración, quien en un plazo no mayor de quince días hábiles de haber recibido el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, emite la resolución correspondiente;

Que, en el presente caso, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, a través del Informe N° 0016-2019-HNAL-OL-UCP, ha emitido su informe con respecto a las solicitudes formuladas en la presente convocatoria;

Que, de la revisión de los actuados, se advierte que la empresa FERSAMON EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A.C., ha presentado la copia del cargo de su Solicitud N° 039/2019/FERSAMON ingresada con fecha 09 de agosto de 2019, a horas 12.50 pm., ante esta Oficina Ejecutiva de Administración, con lo cual acreditaría haber sido la primera en dar respuesta a la referida convocatoria;





Que, de otro lado, mediante Informe N° 079-2019-UCP-OL-HNAL, la Unidad de Control Patrimonial remite un listado de la evaluación realizada a todas las empresas que solicitaron ser beneficiarias de la donación de bienes muebles calificados como RAEE;

Que, en el caso de la empresa FERSAMON, se advierte de su documentación que cuenta con Registro N° EC-1501-124.17 ante la DIGESA de fecha 26 de octubre de 2017, como empresa comercializadora de residuos sólidos, con una vigencia de cuatro años; registro que fue ampliado por Oficio N° 6911-2017/DCEA/DIGESA de fecha 13 de noviembre de 2017, para realizar las actividades operativas de recolección y transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE;

Que, mediante Informe 211-2019-OAJ-HNAL de fecha 03 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que corresponde aprobar la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de la empresa FERSAMON EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A.C., considerando que ha cumplido con presentar la documentación requerida para ser beneficiario de la presente donación, de conformidad con lo previsto en la Directiva;

Con el visto bueno de los Jefes de las Oficinas de Logística, Economía, y Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y,

De conformidad con lo establecido por Resolución Ministerial N° 1262-2004-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, Resolución Ministerial N° 902-2018/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1249-2018/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR la donación de trescientos ochenta (380) bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) detallados con sus características técnicas y contables en el Anexo 01 Listado de bienes muebles calificados como RAEE para donación, que forma parte de la presente resolución, con un valor neto de S/. 618,144.14 (seiscientos dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro con 14 /100 soles) al 31 de mayo de 2019; a favor de la empresa FERSAMON EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A.C.

**ARTICULO 2°.-** DISPONER que la Oficina de Logística a través de la Unidad de Control Patrimonial, se encargue del procedimiento de entrega y recepción de los bienes muebles detallados en el Anexo de la presente resolución, debiendo notificar a la empresa FERSAMON EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A.C., así como al Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 003-2013/SBN.

**ARTÍCULO 3°.-** REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Logística y Economía, para los fines pertinentes, así como a la Oficina de Comunicaciones para que publique la presente resolución





en el portal de la página institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza  
(www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



mvv/ccz/oea  
Cc. Archivo.

